



TRANSA
Securitizadora S.A.

Santiago, 20 de mayo 2020

Señor:
Joaquín Cortez Huerta
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

HECHO ESENCIAL

Ref.: Postergación pago cupón N° 37 Patrimonio Separado BTRA1-5.
“**TRANSA SECURITIZADORA S.A.**”, inscripción Registro de Valores N° 0574.

De mi consideración:

Por medio de la presente y cumpliendo con lo previsto en la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y sus modificaciones, informo a esta Comisión que, en virtud de lo preceptuado en la letra F de la Cláusula Octava del Contrato de Emisión de Títulos de Deuda de Securitización con Formación de Patrimonio Separado BTRA1-5, que consta de la escritura pública de fecha 28 de Septiembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don Pedro R. Reveco Hormazábal y su modificación de fecha 19 de Diciembre de 2001 otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, “Transa Securitizadora S.A.”, en ejercicio de la facultad expresamente prevista en la citada cláusula del contrato de emisión, posterga el pago del Cupón N° 37 de la Serie A que correspondía solucionar el próximo 01 de junio de 2020 para el día 01 de diciembre de 2021, fecha en que estima contará con los recursos disponibles para tales efectos.

Conforme lo dispone la misma cláusula del Contrato de Emisión, el importe del cupón N° 37 cuyo pago se posterga, devengará, a contar del 01 de junio de 2020 y hasta el 01 de diciembre de 2021, fecha de su postergación, el interés máximo convencional para operaciones de crédito de dinero en moneda nacional reajutable.

Sin otro particular, saluda atentamente a ustedes,

Germán Rubio Chacón
Gerente General
TRANSA SECURITIZADORA S.A.